

1. Introducción

Durante noviembre, el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias mantuvieron la dinámica en la declaratoria de alertas naranja y amarilla por COVID-19. A la vez, se modificaron algunas medidas sanitarias para mitigar la propagación del virus, ampliando el aforo máximo permitido en establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento, para actividades, organizaciones o congregaciones en sitios de adoración y en las salas de eventos para actividades empresariales o académicas^{1/}.

Algunos distritos en los que se recolectan datos para el IPC mantuvieron la declaratoria de alerta naranja durante el mes, lo cual dificultó la recolección de precios de forma presencial en los establecimientos localizados en esos lugares; entre ellos destacan Quesada, Alajuela (distrito central), San Antonio (Alajuela), San José (Alajuela), San Rafael (Alajuela); y a inicios del mes se declaró la alerta naranja en Liberia. En conjunto, en estos seis distritos se ubican cerca del 16 % de los establecimientos informantes del índice.

El objetivo de esta nota técnica es informar sobre los resultados de la tasa de imputación del IPC de noviembre del 2020, debido a la falta temporal de información por el impacto del COVID-19 en el funcionamiento de empresas y establecimientos que ofrecen bienes y servicios para el consumo de los hogares.

2. Precios faltantes en el IPC de noviembre

En noviembre, la falta de información para el IPC está relacionada con la declaratoria de alerta naranja en los distritos en los que se recolectan datos para el índice, así como con el impacto de las medidas establecidas por el Ministerio de Salud para el funcionamiento de distintos tipos de establecimientos comerciales:

- Suspensión temporal de operaciones de algunos tipos de establecimientos que tenían permiso para ofrecer servicios, pero que decidieron no abrir operaciones, o abrirlas de manera reducida, como agencias de viaje, turoperadores y salas de eventos.
- Algunas aerolíneas no brindaron vuelos a destinos donde se permite el ingreso de costarricenses, ni a países con restricciones para el ingreso de costarricenses.
- Servicios que en su totalidad no estuvieron disponibles en el mercado, debido a la imposibilidad de brindarlos, como el servicio de transporte escolar.
- Cierre temporal o permanente de tiendas de ropa y zapatos, restaurantes y sodas.

1/ Resolución MS-DM-8741-2020, publicada en el Alcance N° 290 a La Gaceta N° 262 del 30 de octubre del 2020. En dicha resolución, se amplió el aforo permitido en actividades, organizaciones o congregaciones en sitios de adoración, pasando de una capacidad de ocupación máxima de hasta 125 personas, a una de hasta 300 personas. También, el aforo permitido en salas de eventos para actividades empresariales o académicas, pasó de un máximo de 75 personas, a hasta 150 personas. También se habilitó el uso de parques públicos.

3. Tasa de imputación de precios

La imputación es un procedimiento que se aplica para estimar el precio de un bien o servicio cuando no se logra recolectar la información; esto se puede realizar mediante el arrastre del último precio observado, es decir, repetir el último precio, o por medio de la estimación de un factor que muestre la variación en los precios recolectados del mismo bien o servicio en otros establecimientos. En el apartado **7.6 Imputación de precios** del documento “**Índice de Precios al Consumidor Base Junio 2015: Metodología**”^{2/}, publicado en la página web del INEC, se amplía sobre este procedimiento.

La tasa de imputación de precios mide la relación entre la cantidad de precios no recolectados con respecto a la cantidad total de precios que se deben recolectar para el cálculo mensual del IPC.

En los últimos años, el IPC registró tasas de imputación que rondaron entre el 10,39 % y 12,65 %; esta tendencia se mantuvo en los dos primeros meses del 2020. Sin embargo, a partir de marzo, se ha presentado un incremento en la falta de precios, debido a la pandemia del COVID-19 en el país y las medidas sanitarias emitidas para enfrentarlo.

La tasa de imputación en el IPC de noviembre fue de **24,93 %**, presentando un aumento con respecto al resultado del mes octubre, el cual registró un 23,59% de imputación de precios. Los organismos internacionales han establecido como recomendación que la tasa de imputación no supere el 50 %^{3/}, esto para considerar al IPC como una medición estadística adecuada para el monitoreo de los precios al consumidor y el seguimiento de la inflación en el país.

CUADRO 1

Costa Rica. Tasa de imputación del Índice de Precios al Consumidor por año según mes, enero 2017 – noviembre 2020
(Porcentaje)

Mes	2017	2018	2019	2020
Enero	11,87	10,54	12,65	11,36
Febrero	11,49	10,82	12,02	11,29
Marzo	11,25	10,98	11,29	14,39
Abril	11,59	11,68	11,61	26,36
Mayo	11,01	11,68	10,83	16,19
Junio	11,75	11,13	10,83	17,65
Julio	11,82	10,94	10,69	46,44
Agosto	10,94	11,02	10,86	18,59
Setiembre	11,17	11,30	10,69	23,72
Octubre	11,13	10,65	11,51	23,59
Noviembre	11,34	11,71	11,05	24,93
Diciembre	10,39	11,51	11,93	

Fuente: INEC-Costa Rica. Índice de Precios al Consumidor base junio 2015, 2017 - 2020.

2/ La metodología del IPC base junio 2015 se puede consultar en el enlace: <https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/meeconomipbasejunio2015-01.pdf>

3/ CEPAL (2020). INFORMES COVID-19: La elaboración del índice de precios al consumidor (IPC) ante la emergencia del COVID-19 en América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Recuperado el 25 de abril de 2020, de Red de Transmisión del Conocimiento de la Conferencia Estadística de las Américas: https://rtc-cea.cepal.org/sites/default/files/document/files/Elaboracion-del-IPC-covid_0.pdf

3.1. Tasa de imputación por grupos de consumo

La canasta de consumo del IPC base junio 2015 está conformada por 315 bienes y servicios, los cuales a su vez se clasifican en 12 grupos de consumo. En noviembre, diez grupos presentaron tasas de imputación superiores a las que se registraron en octubre, mientras que en dos se observó una disminución en dicha tasa.

CUADRO 2

Costa Rica. Tasa de imputación del Índice de Precios al Consumidor por mes según grupo de consumo, marzo – noviembre 2020
(Porcentaje)

Nº	Grupo	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	set-20	oct-20	nov-20
0	Índice general	14,39	26,36	16,19	17,65	46,44	18,59	23,72	23,59	24,93
1	Alimentos y bebidas no alcohólicas	10,44	20,27	11,21	14,69	43,47	15,68	23,41	22,95	23,65
2	Bebidas alcohólicas y cigarrillos	11,64	21,05	14,51	18,50	53,11	12,76	24,24	25,36	27,43
3	Prendas de vestir y calzado	31,09	46,90	26,06	20,93	58,98	21,12	21,64	22,44	26,81
4	Alquiler y servicios de la vivienda	8,58	13,30	11,73	14,45	22,03	16,88	16,45	16,45	18,31
5	Muebles, artículos para la vivienda y servicio doméstico	20,22	29,24	20,45	22,11	57,71	24,36	26,99	29,12	32,84
6	Salud	11,24	20,37	10,59	12,53	31,20	14,71	16,57	18,51	18,76
7	Transporte	9,35	38,95	29,42	28,06	42,35	31,29	32,99	27,72	28,57
8	Comunicaciones	29,25	26,53	28,57	26,53	39,46	29,25	27,21	27,89	32,65
9	Entretenimiento y cultura	27,26	42,05	35,72	34,33	55,91	33,67	33,02	32,74	34,98
10	Educación	16,72	35,00	43,62	36,38	50,17	23,79	24,83	23,62	19,14
11	Comidas fuera del hogar y servicio de alojamiento	9,19	41,65	17,29	13,75	46,59	18,70	19,67	20,50	19,67
12	Bienes y servicios diversos	19,24	28,88	18,11	19,02	51,09	20,29	25,39	23,52	26,09

Fuente: INEC-Costa Rica. Índice de Precios al Consumidor base junio 2015, 2020.

De los 12 grupos que conforman la canasta de consumo del IPC, los que registraron las tasas de imputación más altas en noviembre fueron:

- **Entretenimiento y cultura (34,98 %):** en el caso de algunos servicios de este grupo, la falta de información se generó porque algunos establecimientos decidieron no ofrecerlos. Por ejemplo, en el caso de paquetes turísticos, varios turoperadores y agencias de viaje no ofrecieron estos servicios, en algunos debido a que no hubo la suficiente demanda, y en otros por protocolos ante el COVID-19. En el caso de los gimnasios, algunos no ofrecieron el servicio de sesiones individuales, debido a las restricciones de concentración de personas y medidas de distanciamiento establecidas por el Ministerio de Salud.

En cuanto a los bienes, se dio falta de información de precios en artículos de tecnología, como consolas de videojuegos, computadoras, televisores y equipos de audio, en parte debido a que no se pudieron recolectar por el estado de alerta del distrito. En el caso de las bicicletas, se mantuvo el desabastecimiento a nivel nacional.

- **Muebles, artículos para la vivienda y servicio doméstico (32,84 %):** generado por la falta de precios de algunos electrodomésticos en almacenes, así como de artículos para el hogar, como textiles y artefactos pequeños.
- **Comunicaciones (32,65 %):** generado principalmente por la falta de precios de aparatos telefónicos celulares, que estuvieron agotados en algunos establecimientos, mientras que en otros casos no se pudieron recolectar por el estado de alerta del distrito.
- **Transporte (28,57 %):** generado principalmente por la falta de precios del transporte escolar, boleto aéreo y motocicletas. En el caso del transporte escolar, este servicio no se ha brindado durante los últimos meses debido a que las lecciones de preescolar, primaria y secundaria se están impartiendo por medios virtuales. En cuanto al boleto aéreo, algunas aerolíneas no están ofreciendo vuelos a determinados destinos y, en otros casos, hubo restricciones para el ingreso de los costarricenses a ciertos países. Finalmente, las motocicletas estuvieron agotadas en varios de los establecimientos informantes.

4. Métodos de recolección de datos

A partir del 17 abril del 2020, el INEC replanteó algunos aspectos de la dinámica habitual para la recolección de precios, de manera que en aquellos establecimientos que solo se ofrecen servicios, los precios se recolectan por llamada telefónica y no presencialmente. La recolección de precios por visita personal se mantiene en el caso de establecimientos que ofrecen bienes y permanecen abiertos.

Adicionalmente, el INEC cambió la modalidad de entrevistas de forma presencial a telefónica o correo electrónico, en aquellos establecimientos localizados en distritos en alerta naranja, en los que sea factible obtener los datos por estos medios. Esto, con el fin de proteger la salud del personal entrevistador y los informantes.